

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, y en el expediente administrativo con RG.<sup>a</sup> 711/1999/04989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 32.1 y 35.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 5 del Suelo Urbanizable Programado 1.03 “Ensanche de Vallecas”, conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad el 27 de junio de 2018.

Segundo.—Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de enero de 2020.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángela Pérez Brunete.

(02/2.603/20)

